

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
7 DE JUNIO DE 2020  
Presidencia: 10.000.2020  
Hora: 12:24  
Recibido por: ADEMI VEITES  
Auxiliar Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



**ORDENANZA N° 27/2020**

**VISTO:**

Que el Departamento de Tupungato no cuenta con una normativa que establezca los límites de los distritos y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Ordenanza tiene por objeto instrumentar en el Departamento de Tupungato un ordenamiento territorial, limítrofe y catastral con respecto a los distritos que componen el mismo, siendo de vital importancia limitar los mismos a través de medios físicos que componen sus límites, en lo posible evitando líneas imaginarias.

Que además se ajusta a la nueva planificación territorial de la Provincia de Mendoza en la LEY N°8051 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DE SUELO.

Que no existe ordenanza que describa los límites distritales del Departamento.

Que el único antecedente son ordenanzas que se van modificando los radios urbanos de algunos distritos.

Que otras de las causales que contribuye a la revisión de las normas vigentes, es que con el transcurso del tiempo se han producido algunos cambios en las Nomenclaturas Catastrales de las propiedades como así también en los titulares debido a fraccionamiento, unificación y/o mensura.

Que advertidos estos inconvenientes, prima la necesidad de clarificar y actualizar las metodologías para la descripción de los límites, a efectos de lograr con exactitud la demarcación de los trece distritos que componen el Departamento de Tupungato.

Que los límites distritales deben estar regulados mediante Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

Que en consecuencia resulta necesario ordenar en un texto único y actualizado la división política del Departamento de Tupungato, siendo necesaria la amplia difusión por parte del Departamento Ejecutivo a la población, y la notificación a la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que se tome nota en Dirección de Catastro, ATM, Registro Civil, Dirección General de Escuelas y cualquier otra dependencia que considere necesario a fin de establecer la localización de cada Distrito.

Que en lo departamental deberá notificarse al Registro Civil, Correo Argentino y cualquier otro correo particular que tenga su sucursal en Tupungato, Policía de Mendoza, Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la Provincia y además a la Cuarta Circunscripción Judicial, Cámaras Empresariales, Gremios Sindicales y Obras Sociales, Subsecretaría de Trabajo, Hospital y Centros de Salud y cualquier otro organismo tanto Provincial como Nacional que el Departamento Ejecutivo considere necesario.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1):** Establézcase que el Departamento de Tupungato se compondrá de TRECE DISTRITOS con las siguientes denominaciones: 1.- CIUDAD; 2.-VILLA BASTÍAS; 3.- LA ARBOLEDA; 4.- EL ZAMPAL; 5.-CORDÓN DEL PLATA; 6.- GUALTALLARY; 7.- SANTA CLARA; 8.- EL PERAL; 9.- LA CARRERA; 10.- SAN JOSÉ; 11.- ANCHORIS; 12.- ZAPATA; 13.- EL ZAMPALITO.

Constitúyase como **Anexo I** el plano del Departamento con los límites y consignación de los Distritos establecidos en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2):** La localización y límites de los distritos serán las que se detallan a continuación:

**1.- CIUDAD (ANEXO II)**

El Distrito Ciudad se ubica según los límites que a continuación se detallan:

**NORTE**

Al Norte limita con el Distrito Villa Bastías. Partiendo de la intersección del eje medio de calle La Gloria con el margen Norte del Colector Aluvional Amín, en dirección Este, siguiendo el recorrido del mismo hasta llegar a la confluencia del Arroyo La Pampa o Miranda.

**ESTE**

Al Este en dos tramos:

- **Primero** con el Distrito de Villa Bastías: en dirección Noreste por el cauce medio del Arroyo La Pampa o Miranda siguiendo el curso de dicho arroyo hasta la intersección del eje medio de la calle Urquiza.
- **Segundo** con el Distrito La Arboleda, la línea continúa por el Oeste de dicho distrito en dirección Sur siguiendo el cauce medio del Arroyo La Pampa o Miranda, hasta llegar a la intersección del eje medio de callejón Blanco, siguiendo la línea por el mismo, en dirección Oeste, hasta llegar a interceptar con calle Galdeano, de allí la línea recorre el eje medio de dicha calle hasta llegar a Calle Mesa, a partir de esta calle el límite sigue en dirección Sur hasta unirse con el eje medio de Calle G.Marconi.

**SUR**

Partiendo de la intersección de calle Mesa y G. Marconi, se traza la línea por el eje medio de calle Marconi recorriendo 1,55 km hacia el Oeste, 100 mts antes de llegar a callejón Luconi, a partir de ese punto se traza una línea recta en dirección Sur, hasta llegar al cauce medio del Arroyo El Salto, de allí el límite sigue por el cauce medio del arroyo en dirección Oeste

atravesando calle Presidente Julio Argentino Roca, continuando la línea por el cauce del Arroyo hasta llegar a Callejón Comunero Nom. 149900031892900006 Propietario Ortiz Héctor Ángel, de allí el límite continua por el eje medio de dicho Callejón en dirección Norte, hasta llegar al eje medio de calle El Molino recorriendo la misma en dirección Este, hasta unirse con el cauce medio del Arroyo Chupasangral.

#### **OESTE**

Al Oeste con el Distrito El Peral:

Limita con el Este de este distrito, desde la intersección de calle El Molino y el cauce medio del Arroyo Chupasangral se traza una línea por el cauce medio del arroyo siguiendo su curso en dirección Norte abarcando unos 2.000 mts hasta llegar a calle proyectada Cerro Aconcagua. De allí la línea se traza por el eje medio de dicha calle hacia el Este hasta llegar al eje medio de calle Correa, a partir de ahí la línea se extiende por dicha calle en dirección Norte, hasta llegar a calle Amín.

#### **2.- VILLA BASTÍAS (ANEXO III)**

Los límites del Distrito Villa Bastías son los que se describen a continuación:

#### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito La Arboleda. Desde la unión de la línea de calle Desvío de Carga Pesada y el cauce medio del Arroyo Anchayuyo se traza una línea en dirección sur siguiendo el curso del arroyo hasta llegar al eje medio de calle Urquiza.

#### **SUR**

Al sur limita en dos tramos: **Primero** con el Distrito La Arboleda, partiendo de la intersección del Arroyo Anchayuyo y del eje medio de calle Urquiza, la línea se dirige al Oeste por dicha calle, hasta interceptar con Arroyo La Pampa o Miranda. **Segundo** con el Distrito Ciudad desde la intersección del eje medio de calle Urquiza y el Arroyo La Pampa o Miranda la línea se dirige en dirección Oeste, por el cauce Colector Aluvional Amín, hasta interceptar con Calle La Gloria.

#### **OESTE**

Al Oeste en dos tramos: **Primero** con el Distrito El Peral y **Segundo** con el Distrito de San José. La línea se traza desde el punto de la intersección de Calle La Gloria y Colector Aluvional Amín, dirigiéndose hacia el Norte por el eje medio de Calle La Gloria hasta llegar al Sur de las propiedades con nomenclaturas 14-9900020055011000001 y 14-9900020056016000001 en 1,15 km girando hacia la izquierda recorriendo la última propiedad nombrada anteriormente en 300 metros aproximadamente continuando el contorno este de las propiedades con nomenclaturas 149900020056016000001, 149900020061818000008, 14990020065721900008 en 500 metros hasta interceptar en calle Héctor Meli. Continuando hacia el Oeste por calle Héctor Meli en 340 metros aproximadamente, desde ese punto trazando una línea que se proyecta en el costado Este de la propiedad Nom. 140501001700004300002, continuando por el Norte de dicha propiedad en dirección Oeste en 25 m aproximadamente, desde allí dirigiéndose hacia el Norte atravesando el costado Oeste de la propiedad Nom. 149900020065222100006, hasta conectar con calle Moreno, culminando en la intersección con Filippini.

#### **NORTE**

Limita con el Distrito La Arboleda. Se traza una línea desde la intersección de calle Moreno y calle Filippini por el eje medio de calle Filippini hacia el Este, hasta llegar al eje medio de calle Belgrano Norte y desde allí la línea se dirige hacia el norte 100 m aproximadamente y desde ese punto se traza una línea por calle Desvió Carga Pesada abarcando unos 700 m hasta llegar a unirse con el Arroyo Anchayuyo.

### **3.- LA ARBOLEDA (ANEXO IV)**

El Distrito La Arboleda se ubica según los límites que a continuación se detallan:

#### **NORTE**

Al Norte limita con el Distrito Anchoris. Partiendo de la intersección del eje medio de la Ruta Nacional N° 40 con el curso medio del Arroyo Seco de la Piedra Colorada, se establece una línea siguiendo el curso de dicho arroyo en dirección Oeste, hasta interceptar con el eje medio de la Ruta Provincial N° 86.

#### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito Zapata. Desde la intersección del curso medio del Arroyo Seco de la Piedra Colorada con el eje medio de la Ruta Nacional N°40, se traza una línea en dirección Sur por dicha Ruta, llegando a la intersección con el cauce medio del Arroyo La Estacada y el eje medio de la Ruta Nacional N° 40.

#### **SUR**

Al Sur limita con tres distritos.

**Primero** con el Distrito El Zampalito. Partiendo de la intersección del eje medio de la Ruta Nacional N° 40 con el cauce medio del Arroyo La Estacada, se traza una línea en dirección Oeste por el cauce medio de dicho arroyo unos 4.00 km hasta calle Lovosky.

**Segundo** con el Distrito Cordón del Plata. Partiendo del punto fijado en el primer tramo 4 km de calle Lovosky, la línea del límite continúa en sentido Oeste por el cauce medio del Arroyo La Estacada, hasta la confluencia con el Arroyo Guajardino y el Arroyo Anchayuyo.

**Tercero** con el Distrito El Zampal. Partiendo de la confluencia del Arroyo Guajardino con el Arroyo Anchayuyo, en dirección Este, continuando por la línea media más profunda del Arroyo Anchayuyo, hasta llegar al extremo Sur de la propiedad Nom.149900080073046000000 (Soc. José Giaquinta E Hijos), a partir de allí la línea hace un quiebre en sentido Oeste pasando por el Sur de la propiedad ya mencionada hasta llegar al eje medio de calle Iriarte, y de allí la línea se prolonga en dirección Norte unos 150 mts llegando a calle Galdeano y siguiendo por el eje medio de dicha calle (Galdeano) hasta unirse con el eje medio de calle Mesa.

#### **OESTE**

Al Oeste limita con tres distritos.

**Primero** con el Distrito Ciudad. Partiendo de la intersección de calle Galdeano y calle Mesa, se traza una línea hacia el Norte por el eje medio de calle Galdeano hasta interceptar con callejón Blanco y de allí la línea se traza en dirección Este por el eje medio del callejón hasta interceptar con el Arroyo La Pampa o Miranda. A partir de ese punto la línea se direcciona hacia el Norte por el cauce medio del Arroyo, siguiendo su curso hasta interceptar con Calle Urquiza.

**Segundo** con el Distrito Villa Bastías. Desde la intersección del eje medio de Calle Urquiza y el cauce medio del Arroyo La Pampa o Miranda, la línea se traza en dirección Este por el eje

medio de dicha calle, hasta la intersección con el cauce medio del Arroyo Anchayuyo, siguiendo el curso del mismo en dirección Norte continuando por Desvío de Carga Pesada hasta llegar a calle Belgrano Norte, girando hacia el sur en 100 metros y continuando por el eje medio de calle Filippini hasta interceptar con el eje medio de la Ruta Provincial N° 86.

**Tercero** con el Distrito San José. Partiendo de la intersección del eje medio de la Ruta Provincial N°86 y calle Filippini se traza una línea en dirección norte por el eje medio de la ruta, hasta unirse con el Arroyo Seco de la Piedra Colorada.

#### **4.- EL ZAMPAL (ANEXO V)**

El Distrito El Zampal se ubica según los límites que a continuación se detallan:

##### **NORTE**

Al Norte limita con el Distrito La Arboleda. Desde el punto de la intersección de Calle Mesa y Calle Galdeano se traza una línea por el eje medio de la calle Galdeano en dirección al Este, hasta interceptar con calle Iriarte y de allí se hace un quiebre hacia el Sur por el eje medio de dicha calle unos 150 mts, luego atraviesa todo el sur de la propiedad Nom.149900080073046000000 (Soc. José Giaquinta E Hijos), hasta interceptar con el Arroyo Anchayuyo.

##### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito La Arboleda. Desde la intersección del extremo Sur-Este de la propiedad Nom.149900080073046000000 (Soc. José Giaquinta E Hijos), y el cauce medio del Arroyo Anchayuyo, se traza una línea siguiendo el curso del arroyo hasta confluir con el Arroyo La Estacada.

##### **OESTE**

Al Oeste limita en un primer tramo con el Distrito Ciudad. Partiendo del punto de intersección de calle Galdeano y Calle Mesa se traza una línea por el eje medio de calle Mesa hacia el Sur, hasta interceptar con Arroyo Guajardino. En el segundo tramo limitando con el Distrito Cordón del Plata, desde la intersección de calle Mesa y Arroyo Guajardino continuando su curso en dirección Sur, hasta la confluencia con el Arroyo La Estacada.

##### **SUR**

El extremo sur del distrito es la confluencia entre Arroyo Anchayuyo y Arroyo Guajardino, dando origen al Arroyo La Estacada

#### **5.- CORDÓN DEL PLATA (ANEXO VI)**

El Distrito Cordón del Plata se ubica según los límites que a continuación se detallan:

##### **NORTE**

Al Norte en tres tramos. **Primero** con el Distrito Ciudad. Partiendo de la intersección de calle Presidente Argentino Roca y Arroyo El Salto, continuando por el cauce medio de dicho arroyo, en dirección Este hasta pasar 100 metros el callejón Luconi, desde ese punto se traza una línea recta en dirección Norte hasta interceptar con calle Marconi, a partir de ahí el límite continúa por calle Marconi en dirección de Oeste a Este recorriendo 1,55 km por el eje medio de dicha calle hasta interceptar con calle Mesa.

**Segundo** con el Distrito El Zampal. Partiendo del punto de intersección de Calle Mesa y Arroyo Guajardino siguiendo su curso en dirección Este hasta la intersección con Arroyo Anchayuyo formando Arroyo La Estacada.

**Tercero** con el Distrito La Arboleda. Desde la intersección de Arroyo Guajardino y Arroyo Anchayuyo hacia el Este siguiendo el curso de Arroyo La Estacada hasta calle Lovosky.

#### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito El Zampalito. Partiendo del cauce medio del Arroyo La Estacada y el eje medio de la calle Lovosky, en dirección Sur por el eje medio de la calle Lovosky hasta llegar a Ruta Provincial N° 99, atravesando dicha ruta continuando en línea imaginaria recta hasta la línea media más profunda del Río las Tunas.

#### **SUR**

Al Sur limita con el Departamento de Tunuyán. Se traza una línea desde la intersección del eje medio de la Ruta Provincial N° 89 y la línea media más profunda de Río Las Tunas, en dirección Este, tomando 17 km hasta el Sur de la Propiedad Nomenclatura 149988140035070000005 (Lugones Ruiz Huidobro de Fliri), a partir de ese punto la línea se direcciona hacia el Norte pasando Ruta Provincial N° 96 (calle El Álamo) y continuando por el eje medio de calle Lovosky hasta unirse con el cauce medio de Arroyo La Estacada.

#### **OESTE**

Al Oeste en dos tramos:

**Primero** con el Distrito El Peral. Partiendo de la intersección del eje medio de calle Presidente Julio Argentino Roca y el cauce medio del Arroyo El Salto, se traza una línea en dirección Sur, hasta llegar a calle La Vencedora.

**Segundo** con el Distrito Gualtallary. Partiendo de la intersección de calle La Vencedora y calle Presidente Julio Argentino Roca, la línea se dirige hacia el Sur por el eje medio de la Ruta Provincial N° 89 hasta unirse con la línea media más profunda del Río Las Tunas.

### **6.- GUALTALLARY (ANEXO VII)**

El Distrito Gualtallary se ubica según los límites que a continuación se detallan

#### **NORTE**

Al Norte limita con el Distrito El Peral. A partir de la confluencia del Río Santa Clara y Río de las Tunas se traza una Línea en dirección Norte haciendo un pequeño quiebre llegando a calle Servidumbre de Tránsito desde la coordenada 33°18'01.8"S 69°25'43.4"W, siguiendo la servidumbre en dirección Este hasta llegar a la coordenada 33°21'39.7"S 69°14'21.2"W, y desde ese punto siguiendo el mismo sentido continúa una línea imaginaria recta hasta llegar a calle La Costa, desde ahí sigue el límite hacia el Sur por el eje medio de dicha calle, hasta llegar al final de la misma, continuando la línea por calle La Vencedora dirigiéndose por el eje medio de la misma hacia el Este hasta el final interceptando con calle Presidente Julio Argentino Roca.

#### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito Cordón del Plata. Desde la intersección del eje medio de la calle Julio Argentino Roca y calle La Vencedora, en dirección Sur siguiendo el sentido de la calle hasta interceptar con el Río de las Tunas.

#### **SUR**

Al Sur limita con el Departamento de Tunuyán. Desde la Intersección de Ruta Provincial N° 89 y Río de Las Tunas, se traza una línea de Este a Oeste por el cauce medio del Río siguiendo

su curso hasta la confluencia del Río Santa Clara y Arroyo de Las Rosas, continuando por el eje medio del curso del Río de las Tunas hasta confluencia con Río Santa Clara.

#### **OESTE**

Al Oeste limita con el Distrito El Peral. Desde la confluencia del Río Santa Clara y Río de las Tunas, se traza una línea en dirección Noreste haciendo un quiebre hacia el Este, luego la línea toma dirección Norte hasta llegar a la calle Servidumbre de Tránsito.

### **7.- SANTA CLARA (ANEXO VIII)**

El Distrito Santa Clara se ubica según los límites que a continuación se detallan:

#### **NORTE**

Al Norte limita con el Distrito El Peral y con el Distrito Gualtallary. **Primero** se marca una línea desde la Quebrada del Medio que luego se une con la naciente del Río Santa Clara, prolongándose por la línea media más profunda del Río siguiendo el curso del mismo en dirección Este hasta llegar a confluir con el Río Las Tunas. El **Segundo** tramo con Gualtallary, desde la confluencia del Río de las Tunas y Río Santa Clara, continuando por la línea media más profunda del Río de las Tunas, en dirección Sureste siguiendo su curso hasta 5,90 km antes de interceptar con Ruta Provincial N° 89.

#### **ESTE**

Al Este limita con el Distrito Gualtallary. Confluencia del Arroyo Las Rosas y Río de Las Tunas.

#### **SUR**

Al Sur limita con el Departamento de Tunuyán y en el extremo suroeste con el País República de Chile desde el punto coordenadas -33.34276, -69.76917 hasta el punto -33.35951, -69.76995 (Cerro Tupungato).

. Partiendo de la cumbre del Cerro Tupungato (6.570 metros) se traza una línea imaginaria recta de 37 km aprox. en dirección Este atravesando el Arroyo Novillo Muerto, llegando al Arroyo de Las Rosas, la línea sigue el curso del mismo Arroyo ( de Las Rosas) en dirección Sureste por su cauce medio hasta la confluencia con el Río de las Tunas.

#### **OESTE**

Al Oeste limita con la Cordillera Frontal, Cordón del Plata y el Distrito de Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo. Se marca una línea uniendo puntos destacados desde la Quebrada del Medio (la naciente del Río Santa Clara) en dirección Sur hasta llegar a unirse con la cumbre del Cerro Tupungato (6.570 mts).

### **8.- EL PERAL (ANEXO IX)**

El Distrito El Peral se localiza en el siguiente sector, a continuación, detallado:

#### **NORTE**

Al Norte en dos tramos. **Primero** con el Distrito La Carrera. **Segundo** con el Distrito San José. Siguiendo en ambos distritos el curso medio del Arroyo Chupasangral desde su naciente (Oeste) hasta la intersección de dicho Arroyo con calle La Costa, de ahí la línea continúa hacia el Norte por el eje medio de dicha calle hasta interceptar con calle Meli, a partir de ahí la línea se direcciona hacia el Este por el eje medio de dicha calle hasta unirse con calle La Gloria.

#### **ESTE**

Al Este en tres tramos:

**Primero** con el Distrito Villa Bastías: desde calle Meli siguiendo por calle La Gloria en dirección Sur hasta llegar a calle Amín.

**Segundo** con el Distrito Ciudad: limita con el Oeste de este distrito. Desde la intersección de calle Amín y Calle La Gloria, siguiendo la línea hasta Calle Correa girando por calle Cerro Aconcagua, hasta interceptar Arroyo Chupasangral recorriéndolo en 2.000 metros hacia el Sur hasta calle El Molino recorriendo la misma en dirección oeste hasta llegar a Callejón Comunero Nom. 149900031892900006 Propietario Ortiz Héctor Ángel y por éste hasta interceptar con Arroyo El Salto, recorriéndolo en dirección Sur hasta calle Presidente Julio Argentino Roca.

**Tercero** con el Distrito Cordón del Plata: La línea parte de la intersección del eje medio de la calle Presidente Julio Argentino Roca y Arroyo El Salto en dirección Sur hasta calle La Vencedora.

## **SUR**

Al Sur en dos tramos:

**Primero** con el Distrito Santa Clara, siguiendo el curso medio del Río Santa Clara hasta llegar a la confluencia con el Río de Las Tunas.

**Segundo** con el Distrito de Gualtarray, a partir de la confluencia del Río Santa Clara y Río de las Tunas se traza una Línea en dirección Norte haciendo un pequeño quiebre llegando a calle Servidumbre de Tránsito desde la coordenada  $33^{\circ}18'01.8''S$   $69^{\circ}25'43.4''W$ , siguiendo la servidumbre en dirección Este hasta llegar a la coordenada  $33^{\circ}21'39.7''S$   $69^{\circ}14'21.2''W$ , y desde ese punto siguiendo el mismo sentido continúa una línea imaginaria recta hasta llegar a calle La Costa, de ahí se sigue el límite hacia el Sur por el eje medio de dicha calle, hasta llegar al final de la misma continuando la línea por calle La Vencedora, dirigiéndose por el eje medio de la misma hacia el Este hasta interceptar con calle Presidente Julio Argentino Roca.

## **OESTE**

Al Oeste limita con el Distrito de Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, siendo la línea trazada por altas cumbres del Cordón del Plata y Cordillera Frontal, desde la naciente del Arroyo Chupasangral hasta la Quebrada del Medio.

## **9.- LA CARRERA (ANEXO X)**

El Distrito La Carrera se ubica según los límites que a continuación se detallan

### **NORTE**

Al Norte limita con el Departamento de Luján de Cuyo. A partir de la intersección del eje medio de la Ruta Provincial N° 89 y la Quebrada de La Hoyada, se traza una línea en dirección Oeste uniendo puntos destacados, que trepa por los cerros hasta llegar a Las Aguaditas, desde ese punto en dirección noroeste por las cumbres más altas hasta llegar al Cerro del Plata (5.948 mts).

### **OESTE**

Al Oeste limita con la Cordillera Frontal, el Distrito de Potrerillos del departamento de Lujan de Cuyo.

La línea se traza uniendo puntos destacados, desde la cumbre del Cerro Cordón del Plata (5.948 mts), pasando por el Cerro Penitentes (4.350 mts) y continuando la misma por altas cumbres hasta la naciente del Arroyo Chupasangral (divisoria de aguas).

## **SUR**

Al Sur limita con el Distrito El Peral. Desde la naciente del arroyo Chupasangral en la Cordillera Frontal, el límite se dirige hacia el Este por el cauce medio dicho arroyo, hasta llegar al Sur de la propiedad Nomenclatura 149900010055046000001 (Silva Bombal Juan Carlos).

## **ESTE**

Al Este limita con el Distrito San José. Desde la intersección del eje medio de la Ruta Provincial N° 89 y la Quebrada de La Hoyada, se marca una línea que se dirige hacia el Sur por el eje medio de la Ruta, uniéndose con el extremo Noreste de la propiedad Nomenclatura 149900010076336500007 (Bailey Santiago Jorge), de allí toma todo el costado Este de dicha propiedad y la propiedad Nomenclatura 149900010055046000001 (Silva Bombal Juan Carlos), en dirección Sur coincidente con la línea de alta tensión, llegando a unirse con el cauce medio del Arroyo Chupasangral.

## **10.- SAN JOSÉ (ANEXO XI)**

El Distrito se ubica según los siguientes límites:

**NORTE:** limita con el Departamento Luján de Cuyo (Distrito Potrerillos), continuando la línea del límite Norte del Distrito Anchoris, uniendo puntos destacados, desde la cuchilla de Mayorga atravesando la Ruta Provincial N° 86 se traza una línea imaginaria en dirección Oeste pasando por las lomas más altas hasta llegar al Cerro Bueyes, continuando La Cuchilla de La Punta de La Loma trazando una línea recta en la misma dirección hasta unirse con el eje medio de la Ruta Provincial N° 89.

**OESTE:** Desde el extremo Noroeste del distrito de San José se traza una línea, por el eje medio de Ruta Provincial N°89, abarcando 32 Km de la misma, hasta interceptar con el extremo Noroeste de la propiedad Nomenclatura 149900010076336500007 (Bailey Santiago Jorge), a partir de allí el límite sigue por la línea de alta tensión en dirección Sur pasando por el costado Este de dicha propiedad y por el Este de la propiedad Nomenclatura 149900010055046000001 (Silva Bombal Juan Carlos) hasta llegar al cauce medio del arroyo Chupasangral.

## **SUR:**

Se fija un punto desde la intersección del Suroeste de propiedad Nom. 14-9900020055011000001 y el eje medio de calle La Gloria, trazando una línea en dirección norte en 130 m aprox. sobre calle La Gloria, hasta llegar a la intersección con calle Meli, a partir de allí la línea toma sentido Oeste, uniéndose con el eje medio de calle La Costa. A partir de ese punto la línea se dirige hacia el sur hasta conectarse con arroyo Chupasangral, desde ahí el límite pasa por el cauce medio del arroyo Chupasangral, siguiendo la línea su curso hasta unirse con el Sur de la propiedad Nomenclatura 149900010055046000001 (Silva Bombal Juan Carlos).

## **ESTE:**

Limita con el Distrito Villa Bastías.

Se extiende desde la intersección de Calle La Gloria recorriendo el sur de las propiedades con nomenclaturas 14-9900020055011000001 y 14-9900020056016000001 en 1,15 km girando hacia la izquierda, recorriendo la última propiedad nombrada anteriormente en 300 metros aproximadamente continuando el contorno Este de las propiedades con nomenclaturas

149900020056016000001, 149900020061818000008, 14990020065721900008 en 500 metros hasta interceptar en Calle Héctor Meli. Continuando hacia el Oeste por calle Héctor Meli en 340 metros aproximadamente, desde ese punto trazando una línea que se proyecta en el costado este de la propiedad Nom. 140501001700004300002, continuando por el Norte de dicha propiedad en dirección Oeste en 25 m aproximadamente, desde allí dirigiéndose hacia el Norte atravesando el costado oeste de la propiedad Nom. 149900020065222100006, hasta conectar con calle Moreno, culminando en la intersección con calle Filippini.

#### **11.- ANCHORIS (ANEXO XII)**

El Distrito se ubica según los siguientes límites:

##### **NORTE**

Al Norte limita con el Departamento de Luján de Cuyo, con el Distrito de Ugarteche.

La línea parte desde la intersección de Arroyo Los Pozos y Ruta Nacional 40 en dirección Oeste sobre el cauce medio de dicho arroyo, y siguiendo su curso en una distancia de 3,26 km, de allí se traza una línea por las lomas más altas hasta llegar a la Loma de La Tuna y desde allí en línea recta imaginaria hasta trepar la Cuchilla de Mayorga, desde ese punto la línea sigue hacia el Este hasta llegar al eje medio de Ruta Provincial 86.

##### **OESTE**

Al Oeste limita con el Distrito San José. A partir de la intersección de la Ruta Provincial N°86 y Arroyo Los Pozos se traza una línea en dirección Sur por el eje medio de la ruta hasta llegar al Arroyo Seco de la Piedra Colorada.

##### **SUR**

Al Sur limita con el Distrito La Arboleda. El límite parte de la intersección del eje medio de la Ruta Nacional N°40 y el cauce medio del Arroyo Seco de la Piedra Colorada, en dirección Oeste siguiendo el curso del mismo hasta la intersección con el eje medio de la Ruta Provincial N°86.

##### **ESTE**

Al Este limita con el Departamento de Luján de Cuyo con el distrito El Carrizal. Partiendo del punto de intersección entre Arroyo Los Pozos y el eje medio de ruta Nacional N° 40 parte una línea dirigiéndose hacia al Sur, limitando al Este con el Departamento de Luján de Cuyo, hasta llegar al Arroyo Seco de la Piedra Colorada.

#### **12.- ZAPATA (ANEXO XIII)**

El Distrito de Zapata se ubica entre los límites que a continuación se detallan:

##### **NORTE**

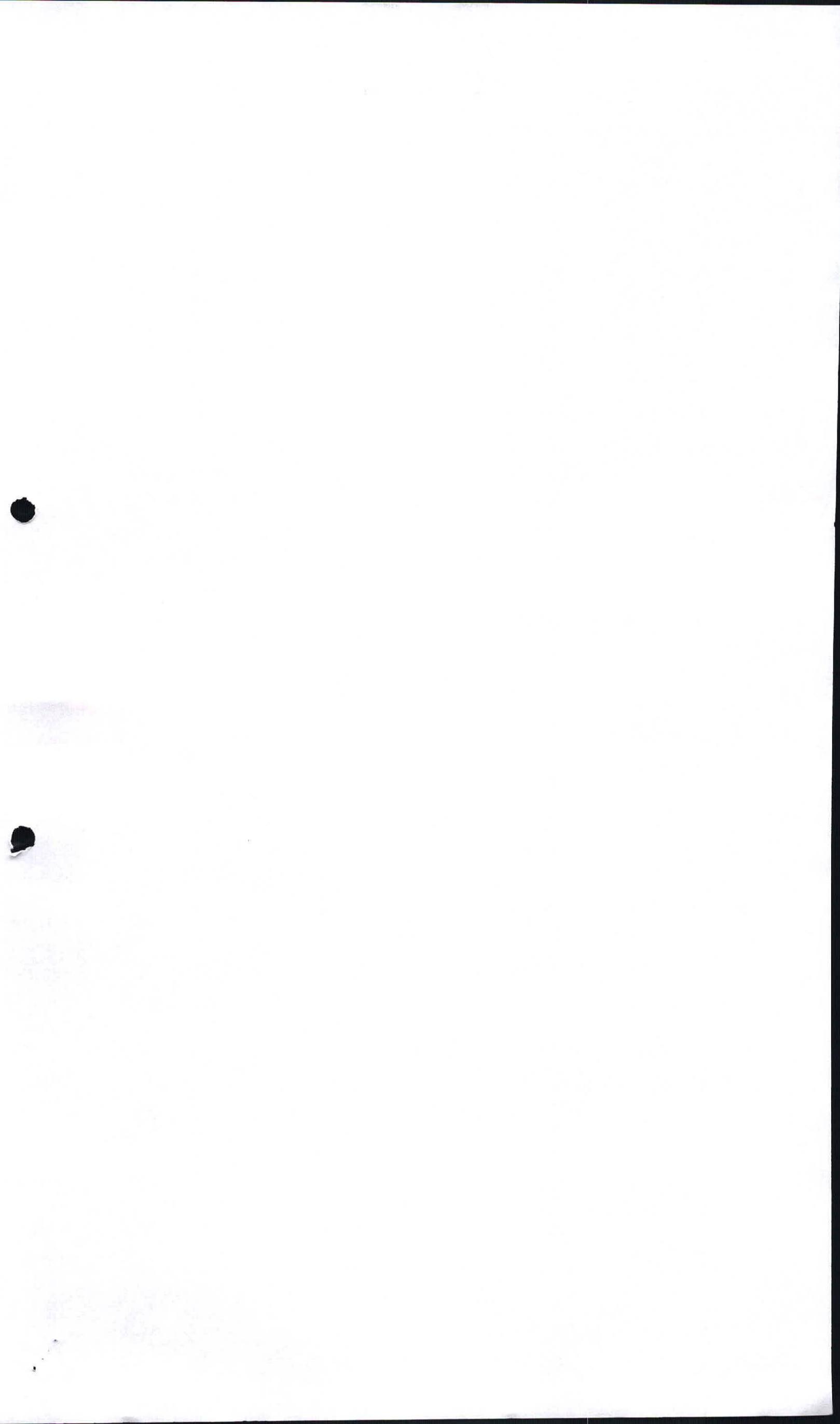
Al Norte limita con el departamento de Luján de Cuyo, partiendo desde la intersección del eje medio de la Ruta Nacional N° 40 y Arroyo Seco de la Piedra Colorada, siguiendo el cauce medio del Arroyo Seco de la Piedra Colorada en dirección Este hasta llegar al Río Tunuyán.

##### **ESTE**

Al Este limita con el distrito San Isidro, Departamento de Rivadavia, siguiendo el límite por la línea media más profunda del Río Tunuyán en dirección Sur, continuando el curso del mismo río hasta donde se produce la confluencia con el Arroyo La Estacada.

##### **SUR**

A partir de la confluencia del Arroyo La Estacada y Río Tunuyán, la línea se prolonga en dirección Este por el cauce medio de Arroyo La Estacada, hasta llegar a Ruta Nacional N° 40.



Al Oeste limita con el Distrito La Arboleda. Se parte de la intersección del Arroyo la Estacada y del eje medio de la Ruta Nacional N° 40, trazando una línea que sigue el recorrido de la misma Ruta en dirección Norte, hasta llegar a unirse con el Arroyo Seco de la Piedra Colorada.

### 13.- EL ZAMPALITO (ANEXO XIV)

El Distrito se ubica según los siguientes límites:

#### NORTE

Al Norte limita con los Distritos La Arboleda y Zapata.

El límite parte de la confluencia del Río Tunuyán y Arroyo La Estacada, pasando por el cauce medio del Arroyo La Estacada, siguiendo su curso en dirección Oeste hasta llegar a unirse con calle Lovosky.

#### OESTE

Al Oeste limita con el Distrito Cordón del Plata. Se marca una línea a partir de la confluencia del Río de Las Tunas y Arroyo Cienaguilla donde nace el Arroyo Guiñazú, desde ese punto el límite continúa en dirección Norte por una línea imaginaria atravesando la propiedad Nomenclatura 149988140035070000005 (Lugones Ruiz Huidobro de Fliri) unos 680 metros aprox. hasta llegar a Ruta Prov. N°96 (calle el Álamo), atravesando dicha ruta siguiendo en la misma dirección, por el eje medio de Calle Lovosky, hasta llegar a interceptar con el cauce medio del Arroyo La Estacada.

#### SUR

Al Este limita con el Río Tunuyán. El límite parte de la confluencia de Arroyo Guiñazú y Río Tunuyán, trazando una línea por el cauce medio de dicho arroyo en dirección Oeste y siguiendo el curso del mismo hasta unirse con el Río de las Tunas.

#### ESTE

Al Este limita con el Río Tunuyán. El límite parte de la confluencia de Arroyo La Estacada y Río Tunuyán, a partir de allí la línea sigue el curso del río por la línea más profunda, dirigiéndose hacia el Sur hasta llegar a unirse con el Arroyo Guiñazú.

**ARTICULO 3):** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tupungato tome nota en las Direcciones respectivas de esta disposición, comunique al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza, las Delegaciones y Oficinas Nacionales que se encuentren en el Departamento, Cámaras Empresarias Departamentales, Correo Argentino y Privados, Policía de Mendoza, en especial Poder Judicial y Ministerio Fiscal en la Cuarta Circunscripción Judicial y toda aquellas dependencias que considere necesaria y oportuna.

Deberá también dar una amplia difusión pública a fin de que tome conocimiento la población de Tupungato de estos límites distritales a los efectos que pudiere corresponder.

**ARTÍCULO 4):** Se publicará en la página oficial web de la municipalidad de Tupungato esta ordenanza y su respectivo material cartográfico de soporte, quedando a disposición de quien lo requiera.

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de ordenanzass e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

"2020 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Gastón C.E. Livonara  
Secretario H.C.D.  
Tupungato



HONORABLE CONCEJO

Antonio Ballestrera  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

Publicada según Decreto N° 492/2020  
de Fecha 22-09-2020